

SCI-205-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector
Vicerrectoría de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

PhD. José Luis León Salazar, Vicerrector
Vicerrectoría de Investigación y Extensión

MPsc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP, Director
Centro Académico Limón

MAP. Rogelio González Quirós, Director
Centro Académico Alajuela

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director
Departamento Financiero Contable

Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora
Departamento de Aprovisionamiento

MBA. Liseth Montero Arroyo, Directora a.i.
Departamento de Admisión y Registro

Dra. Hannia Rodriguez Mora, Directora
Departamento de Gestión de Talento Humano

Ing. Andrea Cavero Quesada, M.Ed., Directora
Departamento de Administración de Tecnologías de Información
y Comunicaciones

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024

Página 2

De: M.A.E. Maritza Agüero González, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024.
Corrección de error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria
No. 3352, artículo 13, del 21 de febrero de 2024, referido a la
reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2024 (atención
al oficio R-174-2024)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021, modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, inciso b, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 10:

“

*...
Artículo 10 Seguimiento y evaluación*

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024

Página 3

a. *Plan Estratégico Institucional: se realizará la evaluación y seguimiento del Plan Estratégico al menos al finalizar el año calendario, a través de la evaluación final del Plan Anual Operativo por parte de la Oficina de Planificación Institucional. De considerarlo necesario, esta Oficina deberá formular en conjunto con el Rector, Vicerrectores, Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, las acciones correctivas para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional, las cuales serán presentadas por el Rector para aprobación ante el Consejo Institucional, el que notificará a la comunidad institucional los ajustes correspondientes a dicho plan.*

...

c. *Plan Anual Operativo: Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas. Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.*

...”

4. El Reglamento de Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 4 señala:

“...

Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.

...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 13, del 21 de febrero de 2024, el Consejo Institucional resolvió sobre la propuesta de reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2024 (atención al oficio R-174-2024). Como parte de este acuerdo, se consignó lo siguiente en el inciso a. del apartado resolutivo:

“SE ACUERDA:

a. *Reformular las siguientes metas del Plan Anual Operativo 2023, para que en adelante se lean bajo el texto indicado en la columna “Meta reformulada”:*

Meta aprobada en el PAO 2024	Meta reformulada
1. Gestionar el proceso de automatización para el sistema de GTH. 2. Gestionar el proceso de automatización para el sistema de DAR.	1. Gestionar el proceso de automatización para el sistema de GTH. 2. Gestionar el proceso de automatización para el sistema de DAR. 3. Gestionar el proceso de automatización para el sistema de CRIS

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024

Página 4

<i>Meta aprobada en el PAO 2024</i>	<i>Meta reformulada</i>
1. Gestionar 1 proceso de Infraestructura para las dependencias adscritas a la VAD. 2. Gestionar 1 proceso de adquisición de equipo de cómputo para las dependencias adscritas a la VAD. 3. Gestionar 1 proceso de bienes intangibles para las dependencias adscritas a la VAD.	1. Gestionar 1 proceso de Infraestructura para las dependencias adscritas a la VAD. 2. Gestionar 1 proceso de adquisición de equipo de cómputo para las dependencias adscritas a la VAD. 3. Gestionar 1 proceso de adquisición bienes intangibles para las dependencias adscritas a la VAD. 4. Gestionar 1 proceso de adquisición de equipo sanitario, de laboratorio e investigación para las dependencias adscritas a la VAD. 5. Gestionar 1 proceso de adquisición de Maquinaria y equipo para la producción para las dependencias adscritas a la VAD. 6. Gestionar 1 proceso de Otras construcciones - adiciones y mejoras para las dependencias adscritas a la VAD.
1. Gestionar 1 proceso de bienes intangibles para las dependencias adscritas a la Dirección del CTLSC. 2. Gestionar 1 proceso de adquisición de equipo de comunicación para las dependencias a la Dirección del CTLSC.	1. Gestionar 1 proceso de bienes intangibles para las dependencias adscritas a la Dirección del CTLSC. 2. Gestionar 1 proceso de adquisición de equipo de comunicación para las dependencias adscritas a la Dirección del CTLSC. 3. Gestionar 1 proceso de otras construcciones adiciones y mejoras para las dependencias adscritas a la Dirección el CTLSC.
1. Gestionar 1 proceso de bienes intangibles para las dependencias adscritas a la Dirección del CTLSJ.	1. Gestionar 1 proceso de adquisición de bienes intangibles para las dependencias adscritas a la Dirección del CTLSJ. 2. Gestionar 1 proceso de adquisición de maquinaria y equipo para la producción para las dependencias adscritas a la Dirección del CTLSJ. 3. Gestionar 1 proceso para terrenos para las dependencias adscritas a la Dirección del CTLSJ.

...”

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1051, efectuada el 22 de febrero de 2024, lo siguiente:

“Resultando que:

1. Mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2024, la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, comunica al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, que el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 13, del 21 de febrero de 2024, correspondiente a la propuesta de reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2024, en su apartado resolutivo se denota que el cuadro inserto en el Propone no da cuenta de cuáles son las metas que se reformulan, ni del texto vigente y del propuesto, sino lo que se indican son las actividades.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024

Página 5

Considerando que:

1. Se comprueba que existe un error material en el cuadro indicado en el inciso a, del apartado resolutivo anotado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 13, del 21 de febrero de 2024, que debe ser corregido por tanto la información que debe contener el cuadro indicado es la correspondiente a “Metas PAO 2024” y “Metas PAO 2024 por aprobar”.
2. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que “en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a corregir el error material contenido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 13, del 21 de febrero de 2024, en lo correspondiente al cuadro donde se detalla la Meta aprobada en el Plan Anual Operativo 2024 y la Meta reformulada, de forma que se lea correctamente así:

<i>Meta aprobada en el PAO 2024</i>	<i>Meta reformulada</i>
<i>1.1.7.4 Implementar al menos 2 procesos de automatización asignados por el CETI.</i>	<i>1.1.7.4 Implementar al menos 3 procesos de automatización asignados por el CETI.</i>
<i>1.1.7.5 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para la VAD.</i>	<i>1.1.7.5 Gestionar 6 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para la VAD.</i>
<i>1.2.7.1 Gestionar 2 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSC.</i>	<i>1.2.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSC.</i>
<i>1.3.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos</i>	<i>1.3.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos</i>
<i>1.4.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAL.</i>	<i>1.4.7.1 Gestionar 2 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAL.</i>
<i>1.5.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAA</i>	<i>1.5.7.1 Gestionar 2 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAA</i>
<i>2.1.7.1 Gestionar 8 procesos para adquisición de bienes duraderos, de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para ViDa.</i>	<i>2.1.7.1 Gestionar 18 procesos para adquisición de bienes duraderos, de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para ViDa.</i>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024

Página 6

<i>Meta aprobada en el PAO 2024</i>	<i>Meta reformulada</i>
<i>3.1.7.1 Gestionar al menos 8 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Viesa.</i>	<i>3.1.7.1 Gestionar 11 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Viesa.</i>
<i>4.1.7.1 Gestionar 9 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Investigación.</i>	<i>4.1.7.1 Gestionar 11 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Investigación.</i>
<i>5.1.7.2 Gestionar 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Extensión.</i>	<i>5.1.7.2 Gestionar 5 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Extensión.</i>

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. Se ha advertido que el cuadro indicado en el inciso a. del apartado resolutivo del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 13, del 21 de febrero de 2024, detalla las “Actividades aprobadas” y “Actividades por incorporar”, lo cual debe ser corregido; por cuanto la información que debe contener el cuadro indicado es la correspondiente a “Metas PAO 2024” y “Metas PAO 2024 por aprobar”.
2. Se ha confirmado que la información que debe contener el cuadro indicado se encuentra correctamente consignada en los oficios R-174-2024 y OPI-047-2024.
3. El acuerdo que este Consejo adoptó para los efectos permite también confirmar que se trata de un error material, dado que se está en presencia de un error en la descripción del cuadro resolutivo, al consignarse las actividades siendo que lo correcto es consignar el detalle de las metas, situación que puede ser corregida al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- a. Corregir el error material contenido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 13, del 21 de febrero de 2024, en lo correspondiente al cuadro inserto donde se detalla la meta aprobada en el Plan Anual Operativo 2024 y la meta reformulada, que permita modificar las metas: 1.1.7.4, 1.1.7.5, 1.2.7.1, 1.3.7.1, 1.4.7.1, 1.5.7.1, 2.1.7.1, 3.1.7.1, 4.1.7.1, 5.1.7.2, contenidas en el Plan Anual Operativo 2024, con el fin de atender los compromisos que quedaron pendientes en el año 2023 de bienes duraderos. En consecuencia, debe leerse la tabla detallada en el inciso a. del apartado resolutivo, así:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024

Página 7

Meta aprobada en el PAO 2024	Meta reformulada
1.1.7.4 Implementar al menos 2 procesos de automatización asignados por el CETI.	1.1.7.4 Implementar al menos 3 procesos de automatización asignados por el CETI.
1.1.7.5 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para la VAD.	1.1.7.5 Gestionar 6 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para la VAD.
1.2.7.1 Gestionar 2 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSC.	1.2.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSC.
1.3.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos	1.3.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos
1.4.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAL.	1.4.7.1 Gestionar 2 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAL.
1.5.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAA	1.5.7.1 Gestionar 2 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAA
2.1.7.1 Gestionar 8 procesos para adquisición de bienes duraderos, de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para ViDa.	2.1.7.1 Gestionar 18 procesos para adquisición de bienes duraderos, de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para ViDa.
3.1.7.1 Gestionar al menos 8 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Viesa.	3.1.7.1 Gestionar 11 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Viesa.
4.1.7.1 Gestionar 9 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Investigación.	4.1.7.1 Gestionar 11 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Investigación.
5.1.7.2 Gestionar 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Extensión.	5.1.7.2 Gestionar 5 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Extensión.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024

Página 8

- b.** Indicar que contra este acuerdo podrán interponerse las gestiones de aclaración y adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acto.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: error – material – reformulación – PAO – metas – R-174-2024

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

MAG/cmpm